



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de febrero de 2020

RES. OAyF N° 67 /2020

VISTO:

El Expediente TEA A-01-00033996-9/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Renovación de Licencias Sun Oracle”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología informó que en enero del corriente opera el vencimiento del soporte de las licencias Sun Oracle y en consecuencia solicitó su renovación por el término de veinticuatro (24.-) meses. Asimismo, solicitó una contratación directa por un periodo menor, en las mismas condiciones que la licitación vigente, a fin de garantizar que el servicio no se viera interrumpido hasta tanto se adjudicara la nueva Licitación (v. Nota 2 Firmas DGIyT 3411/19 en Adjunto 47753/19).

Que cabe señalar que mediante TEA A-00033848-2/2019-0 tramita la Licitación Pública N° 43/2019 que tiene por objeto la renovación de licencias Sun/Oracle para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que sin perjuicio del impulso de la Licitación Pública N° 43/2019, debido a su estado embrionario la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable iniciar una contratación directa por urgencia bajo la modalidad de adjudicación simple con la firma Datastar Argentina S.A. -adjudicataria de la Licitación Pública 24/2018-, en el marco de lo establecido en el artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 1° del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias (v. Adjunto 50605/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 73/2019 (v. Adjunto 48432/19) y la remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de que prestara su

conformidad y/o realizara las observaciones que estimara corresponder (v. Memo 18546/19). Al respecto el área técnica brindó la conformidad correspondiente (v. Nota 2F DGlyT 3542/19).

Que posteriormente, la mentada Dirección General remitió a la firma Datastar Argentina S.A. la Invitación a Cotizar en el marco de la Contratación Directa N° 73/2019 que contempla la renovación de licencias y servicio de soporte técnico de mantenimiento de equipamiento Sun/Oracle (Subrenglón 1.1) y la renovación de licencias y servicio de soporte técnico de mantenimiento de software Oracle, utilizados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de doce (12.-) meses a partir del 26 de enero de 2020, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Adjuntos 48685/19 y 48686/19).

Que resulta oportuno señalar que en el Punto C de la Invitación a Cotizar referida se estipuló que *“Las propuestas económicas deberán ser formuladas en dólares estadounidenses, indicando en números y en letras el Precio Total por subrenglón y el Precio Total de la propuesta económica”* y en el Punto G se estableció que *“Todos los pagos se efectuarán en pesos, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en Pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura”*.

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Oferta Económica (v. Adjunto 50606/19), Datastar Argentina S.A. presentó una oferta por doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa dólares estadounidenses con 70/100 (US\$239.990,70) IVA incluido (v. Adjuntos 50346/19, 50607/19 y 50608/19).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción en el Sistema Buenos Aires Compra-BAC de la oferente (Adjunto 50611/19) y la consulta de deuda respecto de organismos públicos donde consta la inexistencia de la misma por parte de la empresa en cuestión (Adjunto 1015/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones requirió la intervención de la Dirección General Informática y Tecnología como área técnica competente y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

esa dependencia brindó conformidad a la oferta (v. Memo 19340/19, Nota 2F DGIyT 3752/19 y Adjunto 50762/19).

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable anejó la Constancia de Registración N° 06/01 2020, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación de marras (v. Adjunto 944/20). Resulta menester indicar que la contratación se encuentra incluida en la partida 4.8.1 del Plan de Compras 2020.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 y elevó lo actuado a la Secretaría Legal y Técnica (v. Nota 95/20).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9535/2020. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el correspondiente análisis jurídico, observó que *“(...) respecto al ejemplar de la Póliza de Caución constituida como garantía de mantenimiento de oferta, se observa que su monto deberá ser incrementado dando estricto cumplimiento a lo establecido por el art. 99 de la Ley 2095, el cual prescribe en su parte respectiva: “Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías sin límite de validez: a) De mantenimiento de oferta: no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta...”*. Finalmente, concluyó: *“En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias obrantes, lo manifestado por la dependencia técnica, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa legal vigente aplicable al caso que nos ocupa; esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que podrá proseguirse con el trámite de las presentes actuaciones, siempre y cuando se constituya la garantía de mantenimiento de oferta conforme lo prescribe la normativa legal vigente”*.

Que en consecuencia, tomó intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones e incorporó el suplemento N° 2 de la Póliza N° 002344440 presentado por la oferente, en atención a la observación formulada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

y lo dispuesto en el artículo 100 de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 5785/20 y Memo 2398/20).

Que en este estado llega el Expediente A-01-00033996-9/2019-0 a esta Oficina de Administración y Financiera.

Que en primer término, cabe destacar que la Dirección General de Informática y Tecnología en ocasión del llamado a la Licitación Pública N° 24/2018 que tuvo por objeto la contratación de las licencias que aquí se pretenden renovar, expresó: “(...) *las licencias en cuestión tienen como objetivo el mantenimiento de los equipos Exalytics In-Memory Machine X2-4, ASSY, EXALYTICS COMPUTE SERVER, X4470 M2, ROHS y de los softwares Micro Focus International Ltd. Net Express COBOL for Windows, PeopleSoft Enterprise Payroll - Enterprise y Oracle Database Enterprise Edition - Processor. Asimismo, indicó que las Direcciones Generales de Factor Humano y de Informática y Tecnología utilizan a diario dichos equipos y softwares por lo que resultaría imprescindible contar con dichas herramientas*” y resaltó su importancia “(...) *para prevenir posibles problemas en los sistemas a mantener que podrían ocasionar consecuencias al funcionamiento de los sistemas de recursos humanos*” (v. Nota N° 1323/18 en TEA A-01-00010725-1/2018-0).

Que de lo antedicho, surge de manera indubitable la importancia de las licencias en cuestión y la necesidad de su renovación oportuna, lo cual ha sido ratificado por la Dirección General de Informática y Tecnología. Así pues, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos y verificados todos los pasos pertinentes, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que se encuentra configurado el supuesto de urgencia exigido por el artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 1 del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias en la presente contratación tendiente a la renovación de licencias y servicio de soporte técnico de mantenimiento de equipamiento Sun/Oracle y de software Oracle, utilizados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en línea con lo indicado, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad al resultar imprescindible contar con las licencias en cuestión, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, vista la conformidad de la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente y atento lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este organismo, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N° 73/2019 a la firma Datastar Argentina S.A. por el monto de doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa dólares estadounidenses con 70/100 (US\$239.990,70) IVA incluido de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 48686/19 y la oferta agregada en el Documento Adjunto 50607/19 por el plazo de doce (12.-) meses, a partir del 26 de enero de 2020, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 73/2019 tendiente a la renovación de licencias y servicio de soporte técnico de mantenimiento de equipamiento Sun/Oracle y de software Oracle, utilizados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 26 de enero de 2020.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 73/2019 a la firma Datastar Argentina S.A. por el monto de doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa dólares estadounidenses con 70/100 (US\$239.990,70) IVA incluido de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 48686/19 y la oferta agregada en el Documento Adjunto 50607/19.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente

contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires